

R.D. N° 30-7/2023.-

Montevideo, 27 de setiembre de 2023.-

**DICTAMEN DE SALA DE ABOGADOS
N° 1/2023 DEL 22.08.2023
Compatibilidad Asistente Personal-
Funcionario Público
Aprobación.-**

SEC.GRAL./5425

VISTO: el Dictamen N° 1/2023, de fecha 22.08.2023, elaborado por profesionales de Asesoría Legal General y Asesoría Legal de ATYR;

RESULTANDO: que el citado Dictamen analiza la incompatibilidad de las calidades de Asistente Personal y funcionario público de forma simultánea y emite opinión respecto al informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil sobre la incompatibilidad en cuestión;

CONSIDERANDO: **I)** que luego de realizar un pormenorizado estudio de la situación planteada, la Sala de Abogados concluye que una persona estaría en condiciones de desempeñar la función de Asistente Personal, bajo un régimen de derecho laboral (privado) y simultáneamente trabajar como funcionario público, sin que ello vulnere la normativa vigente en la materia, apartándose de lo expresado por la Oficina Nacional del Servicio Civil en Informe N° 2335/2016, de fecha 27.10.2016;

II) que en consecuencia se entiende pertinente aprobar el criterio sugerido en el referido Dictamen;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1°) **APROBAR EL CRITERIO PROPUESTO EN DICTAMEN DE SALA DE ABOGADOS N° 1/2023, DE FECHA 22.08.2023, RESPECTO A LA COMPATIBILIDAD ENTRE LA CALIDAD DE ASISTENTE PERSONAL Y LA ACTIVIDAD COMO FUNCIONARIO PÚBLICO.-**
 - 2°) **PASE A LA GERENCIA GENERAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN.-**
-